

**DECRETO**

TRD – 2023-100.4.240

**DECRETO No. 240**  
12 de Octubre de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado:

*“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.*

Que, el artículo 70 constitucional, de manera esencial puntualiza que:

*“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que, el Festival de las Artes Ricardo Nieto que se ha venido realizando cada año en el Municipio de Palmira, ha sido producto de la actividad del proyecto de inversión del Banco de Proyectos con No. 2200036 del año 2022, denominado Fortalecimiento del Acceso y Participación Ciudadana de Procesos Artísticos y Culturales de Palmira, el cual hace parte del Plan Municipal de Desarrollo *Palmira palante* 2020 – 2023.

Que, el Festival se ha constituido en un evento emblemático de las artes de los Palmiranos, programa que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal, el cual, en su versión vigésimo novena, se celebrará durante los días: jueves 12, viernes 13, sábado 14 y domingo 15 del mes de octubre del presente año.

Que, con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes del Municipio de Palmira en el vigésimo noveno Festival de las Artes Ricardo Nieto, en las celebraciones y actividades que el gobierno municipal ha programado, resulta importante declarar como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira el día viernes 13 de octubre de 2023.

**DECRETO**

Que, por virtud de lo anterior, y con el fin de propiciar la participación activa de los servidores públicos del municipio junto con sus familias en los eventos que se desprenden de la conmemoración de la versión vigésimo novena del Festival de las Artes Ricardo, se requiere establecer una jornada laboral especial y transitoria para los servidores públicos de la Alcaldía de Palmira el día viernes 13 de octubre de 2023, el cual será coordinado con los Secretarios, Subsecretarios, Directores y Jefes de Oficina, con el fin de no afectar la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el día viernes 13 de octubre de 2023, con motivo de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración del vigésimo noveno Festival de las Artes Ricardo Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Invitar a las entidades del orden departamental y nacional, así como a las empresas privadas, que presten servicios en el Municipio de Palmira, a que se unan a las actividades a desarrollarse en la conmemoración del vigésimo noveno Festival de las Artes Ricardo Nieto y acompañen esta declaratoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el día cívico declarado mediante el presente decreto, las entidades del sector público y privado, la Secretaría de Educación, las universidades y demás instituciones educativas, podrán establecer una jornada más flexible que permita a sus trabajadores y estudiantes disfrutar y festejar el vigésimo noveno Festival de las Artes Ricardo Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** la media jornada laboral continua para el día viernes 13 de octubre de 2023 declarado día cívico, con el fin de que los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Alcaldía de Palmira puedan participar de las actividades programadas en la conmemoración del vigésimo noveno Festival de las Artes Ricardo Nieto.

**PARÁGRAFO ÚNICO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exigen la continuidad de la prestación del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR** el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales, adscritos a la planta central del Municipio de Palmira para el día 13 de octubre de 2023, el cual quedará así:

MES	DÍA	JORNADA CONTINUA	
		INGRESO	SALIDA
OCTUBRE	13	7:30 AM	1:00 PM

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR** los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración Municipal, conforme al horario transitorio establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente Decreto por todos los medios y canales que disponga el Municipio de Palmira con el fin de dar a conocer a la comunidad su contenido.



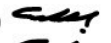

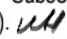


**DECRETO**

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Gustavo Andrés Cano Cadavid – Profesional contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano   
Revisó: Gustavo Andrés Cano Cadavid – Profesional contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.   
Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E).   
Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.   
Aprobó: Faysury Manrique Libreros – Secretaria de Desarrollo Institucional.   
Jorge Manuel Quiñonez Muñoz – Secretario de Gobierno (E) 